



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO – 002-2019

LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL

DE EL PROGRESO

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales, declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de Morazán, El Progreso se obtuvieron los resultados que se consignan a continuación: Todos (TODOS): 2,465; Unidad Nacional de la Esperanza (UNE): 2,967; Vamos por una Guatemala Diferente (VAMOS): 327; Compromiso Renovación y Orden (CREO): 220. VOTOS VÁLIDOS: 5,979; VOTOS NULOS: 163; VOTOS EN BLANCO: 92; TOTAL VOTOS VALIDAMENTE EMITIDOS: 6,234 Y VOTOS INVÁLIDOS: 0.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías;

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose realizado el proceso de revisión, la calificación de la elección y las operaciones matemáticas pertinentes, para la adjudicación de los cargos, es procedente efectuar el pronunciamiento que corresponde;

POR TANTO:

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121, 125 inciso c), 153 inciso b), 171, 177, 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 119, 126 y 127 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDA:

ARTÍCULO 1o. Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal de El Municipio de Morazán del departamento de El Progreso.

ARTÍCULO 2o. Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como ALCALDE MUNICIPAL al ciudadano: MARCO TULIO ARRIAZA CÓRDOVA. Como SÍNDICOS PRIMERO Y SEGUNDO, a los ciudadanos: ARMANDO EVARISTO CATALÁN PÉREZ Y DAVID CÁSTRO TISTA respectivamente y como SÍNDICO SUPLENTE, al ciudadano: CARLOS ENRIQUE ORTEGA GARCÍA; cuya planilla obtuvo Dos mil novecientos sesenta y siete (2,967) votos válidos y fue postulada por: Unidad Nacional de la Esperanza (UNE).

ARTÍCULO 3o. Adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como CONCEJALES TITULARES Y SUPLENTE, conforme los resultados obtenidos en el cuadro analítico que corre adjunto, a los ciudadanos siguientes:

CONCEJAL PRIMERO: JUAN GABRIEL JUÁREZ VÉLIZ, Postulado por: Unidad Nacional de la Esperanza (UNE).

CONCEJAL SEGUNDO: CARLOS EDUARDO MORALES TURCIOS, Postulado por: Unidad Nacional de la Esperanza (UNE).

CONCEJAL TERCERO: DANIEL PINEDA ARAGON, Postulado por: Todos (TODOS).

CONCEJAL CUARTO: ROGELIO TURCIOS MORALES, Postulado por: Todos (TODOS).

PRIMER CONCEJAL SUPLENTE: LUIS ANDRES VÉLIZ ORELLANA, Postulado por: Unidad Nacional de la Esperanza (UNE).

SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE: JUAN CAHUEQUE (único apellido) Postulado por: Todos (TODOS).

ARTÍCULO 4o. Los ciudadanos electos para los cargos, que de conformidad con los resultados obtenidos les fueron adjudicados, desempeñarán los mismos por un período de CUATRO AÑOS y deberán tomar posesión el día QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.

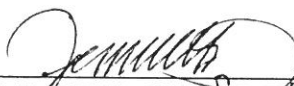
ARTÍCULO 5o. El presente Acuerdo entra en vigor al estar firme, después que esta Junta Electoral lo notifique a las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la que se entregará a los electos, la credencial respectiva, quienes desde ese momento gozan de los derechos e inmunidades inherentes al cargo.



Tribunal Supremo Electoral

DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL de EL PROGRESO, en la ciudad de Guastatoya el día diecinueve de agosto de dos mil diecinueve.

COMUNÍQUESE:

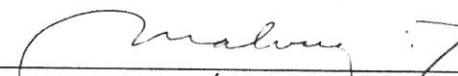


JOSÉ MANUEL GUDIEL PÉREZ
Presidente





ANA ISABEL MÉNDEZ ALDANA
Secretario



MYRNA JUDITH ÁLVAREZ AMAYA
Vocal